

Monte Patria, 29 de mayo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO, Solicitud del Señor Willy Antonio Godoy Zúñiga.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", y supletoriamente por la "Ley Código del Trabajo", al Señor **WILLY ANTONIO GODOY ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° 05.974.597-2, Profesor de Educación General Básica, Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el Año 2014, corresponde al periodo: 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo entre el 04 de junio de 2014 al 24 de junio de 2014, ambas fecha inclusive.
- 3.- **AUTORIZASE** al Señor Godoy Zúñiga, la acumulación de:
- 06 días hábiles de feriado legal correspondiente al periodo del 01.03.2013 al 28.02.2014, las que serán confirmadas oportunamente durante el transcurso del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Interesado (a)
Carpeta
Archivó Área de Recursos Humanos



ALCALDE

(5)